

# COMITÉ OPERATIVO

MERCADO MAYORISTA DE ELECTRICIDAD - PANAMÁ

CO-17-2023  
10 de julio de 2023

11 JUL 2023 8:04AM

CND RECIBIDO

Ingeniero  
**Víctor González**  
Director  
Centro Nacional de Despacho  
E. S. D.

Referencia: Informe de Comité Operativo sobre la propuesta de modificación a la Metodología para el Planeamiento Semanal del Despacho de Mediano Plazo (DMP).

Respetado ingeniero González:

En atención a lo dispuesto en el literal a del artículo NGD.1.7 del Reglamento de Operación, tenemos a bien remitirle el Informe de este Comité relacionado a la propuesta de modificación a la Metodología para el Planeamiento Semanal del Despacho de Mediano Plazo (DMP), la cual fue discutida y aprobada con modificaciones por el Pleno del Comité Operativo en la Sesión Ordinaria No.519, celebrada el 4 de julio de 2023.

Atentamente,

Dilsa Cedeño  
Presidenta



**MERCADO MAYORISTA DE ELECTRICIDAD  
COMITÉ OPERATIVO**

**Informe de Metodología No. CO-06-2023**

**PROYECTO DE MODIFICACIÓN A LA METODOLOGÍA PARA EL PLANEAMIENTO  
SEMANAL DEL DESPACHO DE MEDIANO PLAZO (DMP).**

Panamá, 10 de julio de 2023.

En la Sesión Ordinaria No.519, celebrada el 4 de junio de 2023, el Centro Nacional de Despacho (CND) sometió a consideración del Comité Operativo el Proyecto de modificación a la Metodología para el Planeamiento Semanal del Despacho de Mediano Plazo (DMP).

**ANTECEDENTES:**

El Centro Nacional de Despacho (CND) motiva la propuesta de modificación de la Metodología para el Planeamiento Semanal del Despacho de Mediano Plazo (DMP), en el numeral 8 del artículo 4 de la Ley 209 de 22 de abril de 2021, que crea el Instituto de Meteorología e Hidrología de Panamá (IMHPA), y el Decreto Ejecutivo No.2 de 7 de marzo de 2022 que la reglamenta, siendo necesario reemplazar el nombre de Hidrometeorología de ETESA por el nuevo nombre de la entidad creada mediante la referida ley.

**ACUERDOS:**

Verificado previamente el cumplimiento de los requisitos del numeral 15.4.1.5 de las Reglas Comerciales, las formalidades que señala el RIFCO y finalizada la discusión del proyecto de modificación a la Metodología para el Planeamiento Semanal del Despacho de Mediano Plazo (DMP), el pleno del Comité Operativo en la Sesión Ordinaria No.519 de 4 de julio de 2023 **aprobó con modificaciones** la propuesta presentada.

Se firma como constancia de lo actuado, el diez (10) de julio de dos mil veintitrés (2023):

**DILSA CEDEÑO**  
RESENTANTE POR EL CND-Presidenta



**EYLEEN ESPINALES**  
REPRESENTANTE POR HIDROS MAYORES DE 20 MW  
Secretaria Encargada



## ANEXOS

**ANEXO A**

**INFORME DEL CND**

**PROYECTO DE MODIFICACIÓN A LA METODOLOGÍA PARA EL PLANEAMIENTO SEMANAL  
DEL DESPACHO DE MEDIANO PLAZO (DMP)**

# CENTRO NACIONAL DE DESPACHO

## “PROYECTO DE MODIFICACIÓN A LA METODOLOGÍA PARA EL PLANEAMIENTO SEMANAL DEL DESPACHO DE MEDIANO PLAZO (DMP)”

Panamá, 16 de junio de 2023.

### TABLA DE CONTENIDO

INTRODUCCIÓN.....	1
PLANEAMIENTO Y ANÁLISIS.....	1
RESULTADOS Y SU VALORACIÓN.....	2
CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.....	5

### INTRODUCCIÓN.

Esta propuesta de modificación a la Metodología para el Planeamiento Semanal del Despacho de Mediano Plazo (DMP), está motivada por lo establecido en el numeral 8 del artículo 4 de la Ley 209 de 22 de abril de 2021, que crea el Instituto de Meteorología e Hidrología de Panamá en adelante (IMHPA) y su reglamentación mediante el Decreto Ejecutivo No. 2 de 7 de marzo de 2022, la misma busca actualizar el uso de Hidrometeorología (HIDROMET) de la Empresa de Transmisión Eléctrica S.A (ETESA) por Instituto de Meteorología e Hidrología de Panamá (IMHPA).

### PLANEAMIENTO Y ANÁLISIS.

#### Antecedentes

El Gobierno Nacional, mediante Decreto Ejecutivo No.2 de 7 de marzo de 2022, reglamentó la Ley 209 del 22 de abril de 2021, crea el Instituto de Meteorología e Hidrología de Panamá en adelante (IMHPA), como entidad autónoma del Estado, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía en su régimen de funcionamiento interno cumpliendo con los fines establecidos en la ley.

#### Problemática

La versión actual de la Metodología para el Planeamiento Semanal del Despacho de Mediano Plazo contempla en algunos numerales el nombre de Hidrometeorología (HIDROMET) de la Empresa de Transmisión Eléctrica S.A (ETESA), por lo anterior se requiere actualizar este nombre, en vista de la creación del nuevo Instituto de Meteorología e Hidrología de Panamá (IMHPA).

## Beneficios

El beneficio general de modificar el nombre del nuevo Instituto de Meteorología e Hidrología de Panamá (IMHPA) por el nombre de Hidrometeorología (HIDROMET) de la Empresa de Transmisión Eléctrica S.A (ETESA), reside en mantener actualizado el nombre del ente que ejerce esta función

## Procedimiento de Revisión

Se revisaron los numerales relacionados Metodología para el Planeamiento Semanal del Despacho de Mediano Plazo que contemplaban el nombre de Hidrometeorología (HIDROMET) de la Empresa de Transmisión Eléctrica S.A (ETESA) y se sustituye por Instituto de Meteorología e Hidrología de Panamá (IMHPA).

## RESULTADOS Y SU VALORACIÓN.

NORMA ACTUAL	NORMA PROPUESTA	JUSTIFICACIÓN
(DMP.2.6.1) La Base de Datos histórica del aporte a las diferentes estaciones y plantas hidroeléctricas que se utilizan en el modelo de programación semanal proviene de los registros históricos que ha recopilado Hidrometeorología de ETESA (HIDROMET) a través de los años. HIDROMET deberá actualizar esta base de datos con la información del último año a más tardar el quince (15) de diciembre del siguiente año. Para las centrales de embalse con regulación mayor a una semana, HIDROMET actualizará esta base de datos semanalmente. Alternativamente, el CND podrá actualizar los aportes utilizando los informes diarios de generación y/o balances hídricos de las centrales provistos por el Agente y certificados por HIDROMET. Los aportes para la semana en curso se tomarán de los informes diarios de generación.	(DMP.2.6.1) La Base de Datos histórica del aporte a las diferentes estaciones y plantas hidroeléctricas que se utilizan en el modelo de programación semanal proviene de los registros históricos que ha recopilado <u>el Instituto de Meteorología e Hidrología de Panamá (IMHPA)</u> a través de los años. <u>El IMHPA</u> deberá actualizar esta base de datos con la información del último año a más tardar el quince (15) de diciembre del siguiente año. Para las centrales de embalse con regulación mayor a una semana, <u>el IMHPA</u> actualizará esta base de datos semanalmente. Alternativamente, el CND podrá actualizar los aportes utilizando los informes diarios de generación y/o balances hídricos de las centrales provistos por el Agente y certificados por <u>el IMHPA</u> . Los aportes para la semana en curso se tomarán de los informes diarios de generación.	Mediante Decreto Ejecutivo No.2 de 7 de marzo de 2022, que reglamenta la Ley 209 del 22 de abril de 2021, crea el Instituto de Meteorología e Hidrología de Panamá en adelante (IMHPA), por lo cual se sustituye el nombre de Hidrometeorología (HIDROMET) de la Empresa de Transmisión Eléctrica S.A (ETESA).

<p>(DMP.2.6.2.1) En el mes 12 de cada año HIDROMET entregará al CND su proyección hidrológica.</p>	<p>(DMP.2.6.2.1) En el mes 12 de cada año <u>el IMHPA</u> entregará al CND su proyección hidrológica.</p>	<p>Mediante Decreto Ejecutivo No.2 de 7 de marzo de 2022, que reglamenta la Ley 209 del 22 de abril de 2021, crea el Instituto de Meteorología e Hidrología de Panamá en adelante (IMHPA), por lo cual se sustituye el nombre de Hidrometeorología (HIDROMET) de la Empresa de Transmisión Eléctrica S.A (ETESA).</p>
<p>(DMP.2.6.2.2) Cuando el CND reciba un informe de evento climático elaborado por ETESA (HIDROMET) y que este evento afecte los aportes de las centrales hidroeléctricas, esta información se aplicará en la siguiente programación semanal del despacho. El informe de ETESA (HIDROMET) será incluido como parte de los datos de la programación semanal e informarlos a todos los Agentes del Mercado.</p>	<p>(DMP.2.6.2.2) Cuando el CND reciba un informe de evento climático elaborado por <u>el IMHPA</u> y que este evento afecte los aportes de las centrales hidroeléctricas, esta información se aplicará en la siguiente programación semanal del despacho. El informe <u>del IMHPA</u> será incluido como parte de los datos de la programación semanal e informarlos a todos los Agentes del Mercado.</p>	<p>Mediante Decreto Ejecutivo No.2 de 7 de marzo de 2022, que reglamenta la Ley 209 del 22 de abril de 2021, crea el Instituto de Meteorología e Hidrología de Panamá en adelante (IMHPA), por lo cual se sustituye el nombre de Hidrometeorología (HIDROMET) de la Empresa de Transmisión Eléctrica S.A (ETESA).</p>
<p>(DMP.2.6.2.2.1) Del informe el CND utilizará:  a) El conjunto de años en la Base Histórica que mejor se aproxima a la condición esperada (años análogos).  b) El periodo estimado de duración del evento.  c) La forma señalada por HIDROMET, en cuanto a afectación por cuencas y sub-periodos respectivos.</p>	<p>(DMP.2.6.2.2.1) Del informe el CND utilizará:  a) El conjunto de años en la Base Histórica que mejor se aproxima a la condición esperada (años análogos).  b) El periodo estimado de duración del evento.  c) La forma señalada por <u>el IMHPA</u>, en cuanto a afectación por cuencas y sub-periodos respectivos.</p>	<p>Mediante Decreto Ejecutivo No.2 de 7 de marzo de 2022, que reglamenta la Ley 209 del 22 de abril de 2021, crea el Instituto de Meteorología e Hidrología de Panamá en adelante (IMHPA), por lo cual se sustituye el nombre de Hidrometeorología (HIDROMET) de la Empresa de Transmisión Eléctrica S.A (ETESA).</p>
<p>(DMP.2.6.2.2.5) Los parámetros se aplicarán solamente en los sub - periodos estimados de duración del evento previamente señalados por HIDROMET. Para el resto del</p>	<p>(DMP.2.6.2.2.5) Los parámetros se aplicarán solamente en los sub - periodos estimados de duración del evento previamente señalados por <u>el IMHPA</u>. Para el resto del periodo de</p>	<p>Mediante Decreto Ejecutivo No.2 de 7 de marzo de 2022, que reglamenta la Ley 209 del 22 de abril de 2021, crea el Instituto de Meteorología e Hidrología de</p>

<p>periodo de análisis se utilizará el procedimiento ordinario utilizado en el planeamiento operativo con la base hidrológica sin afectación.</p>	<p>análisis se utilizará el procedimiento ordinario utilizado en el planeamiento operativo con la base hidrológica sin afectación.</p>	<p>Panamá en adelante (IMHPA), por lo cual se sustituye el nombre de Hidrometeorología (HIDROMET) de la Empresa de Transmisión Eléctrica S.A (ETESA).</p>
<p>(DMP.2.6.2.2.6) Este procedimiento se mantendrá hasta tanto HIDROMET señale el vencimiento del Evento Climático. (DMP.2.10.3) Los aportes hidrológicos mínimos a utilizar en la construcción de la CAR para cada semana se obtendrán de un análisis de los valores históricos de los aportes de cada embalse con capacidad de regulación superior a noventa (90) días, obteniendo el promedio de los aportes de las cuatro (4) semanas consecutivas con menores aportes de cada embalse. Para obtener el valor a aplicar en cada semana se utilizará la ventana móvil de las siguientes cuatro (4) semanas. Para estos efectos, se utilizarán todos los datos históricos validados por Hidrometeorología de ETESA (HIDROMET).</p>	<p>(DMP.2.6.2.2.6) Este procedimiento se mantendrá hasta tanto <u>el IMHPA</u> señale el vencimiento del Evento Climático (DMP.2.10.3) Los aportes hidrológicos mínimos a utilizar en la construcción de la CAR para cada semana se obtendrán de un análisis de los valores históricos de los aportes de cada embalse con capacidad de regulación superior a noventa (90) días, obteniendo el promedio de los aportes de las cuatro (4) semanas consecutivas con menores aportes de cada embalse. Para obtener el valor a aplicar en cada semana se utilizará la ventana móvil de las siguientes cuatro (4) semanas. Para estos efectos, se utilizarán todos los datos históricos validados por <u>el IMHPA</u>.</p>	<p>Mediante Decreto Ejecutivo No.2 de 7 de marzo de 2022, que reglamenta la Ley 209 del 22 de abril de 2021, crea el Instituto de Meteorología e Hidrología de Panamá en adelante (IMHPA), por lo cual se sustituye el nombre de Hidrometeorología (HIDROMET) de la Empresa de Transmisión Eléctrica S.A (ETESA).</p>
<p>(DMP.2.10.5) Durante la vigencia de la CAR de cada embalse con capacidad de regulación superior a noventa (90) días, la misma se modificará únicamente cuando después de haber evaluado los aportes históricos actualizado por Hidromet se demuestre que alguno de los promedios de las cuatro (4) semanas consecutivas móviles con aportes mínimos ha cambiado. El CND deberá realizar esta revisión en el mes de julio de cada año y lo comunicará a los Agentes en la Reunión de Planeamiento</p>	<p>(DMP.2.10.5) Durante la vigencia de la CAR de cada embalse con capacidad de regulación superior a noventa (90) días, la misma se modificará únicamente cuando después de haber evaluado los aportes históricos actualizado por <u>el IMHPA</u> se demuestre que alguno de los promedios de las cuatro (4) semanas consecutivas móviles con aportes mínimos ha cambiado. El CND deberá realizar esta revisión en el mes de julio de cada año y lo comunicará a los Agentes en la Reunión de Planeamiento Semanal. De</p>	<p>Mediante Decreto Ejecutivo No.2 de 7 de marzo de 2022, que reglamenta la Ley 209 del 22 de abril de 2021, crea el Instituto de Meteorología e Hidrología de Panamá en adelante (IMHPA), por lo cual se sustituye el nombre de Hidrometeorología (HIDROMET) de la Empresa de Transmisión Eléctrica S.A (ETESA).</p>

<p>Semanal. De presentarse un cambio en la CAR de cualquiera de los embalses, la misma deberá implementarse en la semana de despacho que inicie el primer sábado del mes de agosto.</p>	<p>presentarse un cambio en la CAR de cualquiera de los embalses, la misma deberá implementarse en la semana de despacho que inicie el primer sábado del mes de agosto.</p>	
<p>(DMP.3.1.7) Atendiendo señalamientos de HIDROMET, ver DMP.2.6.4, se utilizarán los registros históricos que correspondan a la clase de año hidrológico que se espera.</p>	<p>(DMP.3.1.7) Atendiendo señalamientos del <u>IMHPA</u> ver DMP.2.6.4, se utilizarán los registros históricos que correspondan a la clase de año hidrológico que se espera.</p>	<p>Mediante Decreto Ejecutivo No.2 de 7 de marzo de 2022, que reglamenta la Ley 209 del 22 de abril de 2021, crea el Instituto de Meteorología e Hidrología de Panamá en adelante (IMHPA), por lo cual se sustituye el nombre de Hidrometeorología (HIDROMET) de la Empresa de Transmisión Eléctrica S.A (ETESA).</p>

## CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Se actualiza la Metodología para el Planeamiento Semanal del Despacho de Mediano Plazo, para que se considere el nombre del Instituto de Meteorología e Hidrología de Panamá (IMHPA) en lugar de Hidrometeorología (HIDROMET) de la Empresa de Transmisión Eléctrica S.A (ETESA).

**ANEXO B**  
**COMENTARIOS RECIBIDOS**  
**DE LOS REPRESENTANTES DEL COMITÉ OPERATIVO**  
**SEGÚN EL ARTICULO 21 DEL RIFCO A LA PROPUESTA PRESENTADA POR EL CND**

MERCADO MAYORISTA DE ELECTRICIDAD  
COMITÉ OPERATIVO

Comentarios y/u Observaciones  
**PROYECTO DE MODIFICACIÓN A LA METODOLOGIA PARA EL PLANEAMIENTO SEMANAL DEL DESPACHO DE MEDIANO PLAZO (DMP)”**

A discutirse en la Reunión ordinaria No. 519 de 04 de Julio de 2023.

Norma	Comentarios/Observaciones de Forma	Justificación o Sustentación
	<p>Ajustar el nombre correcto del instituto a: Instituto de Meteorología e Hidrología de Panamá “Ingeniero Ovigildo Herrera Marcucci” (IMHPA).</p>	<p>Con el Decreto Ejecutivo No. 2 del Lunes 7 de marzo de 2022, se reglamenta la Ley 209 del 22 de abril de 2021, que crea el Instituto de Meteorología e Hidrología de Panamá Ingeniero Ovigildo Herrera Marcucci.</p>
Norma Actual	Donde dice:	Comentarios/Observaciones de Fondo
		Deberá decir:

Nombre del Representante:	Eyleen Espinales
Fecha:	22 de junio de 2023

**ANEXO C**  
**RESPUESTA DEL CND A LOS COMENTARIOS RECIBIDOS DE LOS**  
**REPRESENTANTES DEL COMITÉ OPERATIVO**

REUNIÓN: Ordinaria No.519 Fecha: 04/7/2023  
 PROYECTO : Metodología para el Planeamiento Semanal del Despacho de Mediano Plazo (DMP)

NORMA	POSICIÓN FINAL CND	PROPUESTA NORMA	COMENTARIO AGENTE	RESPUESTA CND
Comentarios de Forma			<p>Ajustar el nombre correcto del instituto a: Instituto de Meteorología e Hidrología de Panamá "Ingeniero Ovigildo Herrera Marcucci" (IMHPA).                      Con el Decreto Ejecutivo No. 2 del lunes 7 de marzo de 2022, se reglamenta la Ley 209 del 22 de abril de 2021, que crea el Instituto de Meteorología e Hidrología de Panamá Ingeniero Ovigildo Herrera Marcucci.</p>	<p>Es correcto lo indicado por el representante, con respecto a lo señalado en la ley. En la propuesta se utilizó el nombre común de Instituto de Meteorología e Hidrología de Panamá (IMHPA), con la finalidad de facilitar la redacción y lectura</p>

*ANEXO D*

*PROPUESTA DE MODIFICACIÓN APROBADA POR EL COMITÉ OPERATIVO*

**PROYECTO DE MODIFICACIÓN DE LA METODOLOGÍA PARA EL PLANEAMIENTO SEMANAL  
DEL DESPACHO DE MEDIANO PLAZO (DMP)**

NORMA ACTUAL	NORMA PROPUESTA	NORMA APROBADA POR EL COMITÉ OPERATIVO
<p>(DMP.2.6.1) La Base de Datos histórica del aporte a las diferentes estaciones y plantas hidroeléctricas que se utilizan en el modelo de programación semanal proviene de los registros históricos que ha recopilado Hidrometeorología de ETESA (HIDROMET) a través de los años.</p> <p>HIDROMET deberá actualizar esta base de datos con la información del último año a más tardar el quince (15) de diciembre del siguiente año. Para las centrales de embalse con regulación mayor a una semana, HIDROMET actualizará esta base de datos semanalmente. Alternativamente, el CND podrá actualizar los aportes utilizando los informes diarios de generación y/o balances hídricos de las centrales provistos por el Agente y certificados por HIDROMET. Los aportes para la semana en curso se tomarán de los informes diarios de generación.</p>	<p>(DMP.2.6.1) La Base de Datos histórica del aporte a las diferentes estaciones y plantas hidroeléctricas que se utilizan en el modelo de programación semanal proviene de los registros históricos que ha recopilado <u>el Instituto de Meteorología e Hidrología de Panamá (IMHPA)</u> a través de los años.</p> <p><u>El IMHPA</u> deberá actualizar esta base de datos con la información del último año a más tardar el quince (15) de diciembre del siguiente año. Para las centrales de embalse con regulación mayor a una semana, <u>el IMHPA</u> actualizará esta base de datos semanalmente. Alternativamente, el CND podrá actualizar los aportes utilizando los informes diarios de generación y/o balances hídricos de las centrales provistos por el Agente y certificados por <u>el IMHPA</u>. Los aportes para la semana en curso se tomarán de los informes diarios de generación.</p>	<p>(DMP.2.6.1) La Base de Datos histórica del aporte a las diferentes estaciones y plantas hidroeléctricas que se utilizan en el modelo de programación semanal proviene de los registros históricos que ha recopilado <u>el Instituto de Meteorología e Hidrología de Panamá Ingeniero Ovigildo Herrera Marcucci (IMHPA)</u> a través de los años.</p> <p><u>El IMHPA</u> deberá actualizar esta base de datos con la información del último año a más tardar el quince (15) de diciembre del siguiente año. Para las centrales de embalse con regulación mayor a una semana, <u>el IMHPA</u> actualizará esta base de datos semanalmente. Alternativamente, el CND podrá actualizar los aportes utilizando los informes diarios de generación y/o balances hídricos de las centrales provistos por el Agente y certificados por <u>el IMHPA</u>. Los aportes para la semana en curso se tomarán de los informes diarios de generación.</p>
<p>(DMP.2.6.2.1) En el mes 12 de cada año HIDROMET entregará al CND su proyección hidrológica.</p>	<p>(DMP.2.6.2.1) En el mes 12 de cada año <u>el IMHPA</u> entregará al CND su proyección hidrológica.</p>	<p>(DMP.2.6.2.1) En el mes 12 de cada año <u>el IMHPA</u> entregará al CND su proyección hidrológica.</p>
<p>(DMP.2.6.2.2) Cuando el CND reciba un informe de evento climático elaborado por ETESA (HIDROMET) y que este evento afecte los aportes de las centrales hidroeléctricas, esta información se aplicará en la siguiente programación semanal del despacho. El informe de ETESA (HIDROMET) será incluido como parte de los datos de la programación semanal e informarlos a todos los Agentes del</p>	<p>(DMP.2.6.2.2) Cuando el CND reciba un informe de evento climático elaborado por <u>el IMHPA</u> y que este evento afecte los aportes de las centrales hidroeléctricas, esta información se aplicará en la siguiente programación semanal del despacho. El informe <u>del IMHPA</u> será incluido como parte de</p>	<p>(DMP.2.6.2.2) Cuando el CND reciba un informe de evento climático elaborado por <u>el IMHPA</u> y que este evento afecte los aportes de las centrales hidroeléctricas, esta información se aplicará en la siguiente programación semanal del despacho. El informe <u>del IMHPA</u> será incluido como parte de los datos</p>

*de*

<p>Mercado.</p>	<p>los datos de la programación semanal e informarlos a todos los Agentes del Mercado.</p>	<p>de la programación semanal e informarlos a todos los Agentes del Mercado.</p>
<p>(DMP.2.6.2.2.1) Del informe el CND utilizará:  a) El conjunto de años en la Base Histórica que mejor se aproxima a la condición esperada (años análogos).  b) El periodo estimado de duración del evento.  c) La forma señalada por HIDROMET, en cuanto a afectación por cuencas y sub-periodos respectivos.</p>	<p>(DMP.2.6.2.2.1) Del informe el CND utilizará:  a) El conjunto de años en la Base Histórica que mejor se aproxima a la condición esperada (años análogos).  b) El periodo estimado de duración del evento.  c) La forma señalada por <u>el IMHPA</u>, en cuanto a afectación por cuencas y sub-periodos respectivos.</p>	<p>(DMP.2.6.2.2.1) Del informe el CND utilizará:  a) El conjunto de años en la Base Histórica que mejor se aproxima a la condición esperada (años análogos).  b) El periodo estimado de duración del evento.  c) La forma señalada por <u>el IMHPA</u>, en cuanto a afectación por cuencas y sub-periodos respectivos.</p>
<p>(DMP.2.6.2.2.5) Los parámetros se aplicarán solamente en los sub - periodos estimados de duración del evento previamente señalados por HIDROMET. Para el resto del periodo de análisis se utilizará el procedimiento ordinario utilizado en el planeamiento operativo con la base hidrológica sin afectación.</p>	<p>(DMP.2.6.2.2.5) Los parámetros se aplicarán solamente en los sub - periodos estimados de duración del evento previamente señalados por <u>el IMHPA</u>. Para el resto del periodo de análisis se utilizará el procedimiento ordinario utilizado en el planeamiento operativo con la base hidrológica sin afectación.</p>	<p>(DMP.2.6.2.2.5) Los parámetros se aplicarán solamente en los sub - periodos estimados de duración del evento previamente señalados por <u>el IMHPA</u>. Para el resto del periodo de análisis se utilizará el procedimiento ordinario utilizado en el planeamiento operativo con la base hidrológica sin afectación.</p>
<p>(DMP.2.6.2.2.6) Este procedimiento se mantendrá hasta tanto HIDROMET señale el vencimiento del Evento Climático.  (DMP.2.10.3) Los aportes hidrológicos mínimos a utilizar en la construcción de la CAR para cada semana se obtendrán de un análisis de los valores históricos de los aportes de cada embalse con capacidad de regulación superior a noventa (90) días, obteniendo el promedio de los aportes de las cuatro (4) semanas consecutivas con menores aportes de cada embalse. Para obtener el valor a aplicar en cada semana se utilizará la ventana móvil de las siguientes cuatro (4) semanas. Para estos efectos, se utilizarán todos los datos históricos validados por Hidrometeorología de ETESA (HIDROMET).</p>	<p>(DMP.2.6.2.2.6) Este procedimiento se mantendrá hasta tanto <u>el IMHPA</u> señale el vencimiento del Evento Climático  (DMP.2.10.3) Los aportes hidrológicos mínimos a utilizar en la construcción de la CAR para cada semana se obtendrán de un análisis de los valores históricos de los aportes de cada embalse con capacidad de regulación superior a noventa (90) días, obteniendo el promedio de los aportes de las cuatro (4) semanas consecutivas con menores aportes de cada embalse. Para obtener el valor a aplicar en cada semana se utilizará la ventana móvil de las siguientes cuatro (4) semanas. Para estos efectos, se utilizarán todos los</p>	<p>(DMP.2.6.2.2.6) Este procedimiento se mantendrá hasta tanto <u>el IMHPA</u> señale el vencimiento del Evento Climático  (DMP.2.10.3) Los aportes hidrológicos mínimos a utilizar en la construcción de la CAR para cada semana se obtendrán de un análisis de los valores históricos de los aportes de cada embalse con capacidad de regulación superior a noventa (90) días, obteniendo el promedio de los aportes de las cuatro (4) semanas consecutivas con menores aportes de cada embalse. Para obtener el valor a aplicar en cada semana se utilizará la ventana móvil de las siguientes cuatro (4) semanas. Para estos efectos, se utilizarán todos los datos</p>

Sc

	datos históricos validados por <u>el IMHPA</u> .	históricos validados por <u>el IMHPA</u> .
(DMP.2.10.5) Durante la vigencia de la CAR de cada embalse con capacidad de regulación superior a noventa (90) días, la misma se modificará únicamente cuando después de haber evaluado los aportes históricos actualizado por Hidromet se demuestre que alguno de los promedios de las cuatro (4) semanas consecutivas móviles con aportes mínimos ha cambiado. El CND deberá realizar esta revisión en el mes de julio de cada año y lo comunicará a los Agentes en la Reunión de Planeamiento Semanal. De presentarse un cambio en la CAR de cualquiera de los embalses, la misma deberá implementarse en la semana de despacho que inicie el primer sábado del mes de agosto.	(DMP.2.10.5) Durante la vigencia de la CAR de cada embalse con capacidad de regulación superior a noventa (90) días, la misma se modificará únicamente cuando después de haber evaluado los aportes históricos actualizado por <u>el IMHPA</u> se demuestre que alguno de los promedios de las cuatro (4) semanas consecutivas móviles con aportes mínimos ha cambiado. El CND deberá realizar esta revisión en el mes de julio de cada año y lo comunicará a los Agentes en la Reunión de Planeamiento Semanal. De presentarse un cambio en la CAR de cualquiera de los embalses, la misma deberá implementarse en la semana de despacho que inicie el primer sábado del mes de agosto.	(DMP.2.10.5) Durante la vigencia de la CAR de cada embalse con capacidad de regulación superior a noventa (90) días, la misma se modificará únicamente cuando después de haber evaluado los aportes históricos actualizado por <u>el IMHPA</u> se demuestre que alguno de los promedios de las cuatro (4) semanas consecutivas móviles con aportes mínimos ha cambiado. El CND deberá realizar esta revisión en el mes de julio de cada año y lo comunicará a los Agentes en la Reunión de Planeamiento Semanal. De presentarse un cambio en la CAR de cualquiera de los embalses, la misma deberá implementarse en la semana de despacho que inicie el primer sábado del mes de agosto.
(DMP.3.1.7) Atendiendo señalamientos de HIDROMET, ver DMP.2.6.4, se utilizarán los registros históricos que correspondan a la clase de año hidrológico que se espera.	(DMP.3.1.7) Atendiendo señalamientos del <u>IMHPA</u> ver DMP.2.6.4, se utilizarán los registros históricos que correspondan a la clase de año hidrológico que se espera.	(DMP.3.1.7) Atendiendo señalamientos del <u>IMHPA</u> ver DMP.2.6.4, se utilizarán los registros históricos que correspondan a la clase de año hidrológico que se espera.

*sc*